

SC-407-2015
6 de mayo del 2015

Señor
Enoc Espinoza Villalobos
Gerente General
(506)8363-2515
COOPETURIC R.L

Estimado señor:

En atención a su consulta recibida por la vía del correo electrónico, con número de Oficio CU-GE-117-2015 del 28 de abril del 2015, la cual obedece a conversación llevada a cabo el día de ayer con su persona, procedo a reiterar ahora por escrito lo indicado de forma verbal.

La consulta planteada expresa lo siguiente:

“Señores Departamento de supervisión, les solicitamos por este medio muy respetuosamente, nos ayuden con esta situación, hemos realizado la asamblea general el día 18 de Diciembre de 2014, por error nuestro no hemos tomado en cuenta que se debía realizar en enero de 2015, esto también por que somos una cooperativa de reciente constitución, no teníamos conocimiento que se debía hacer en enero. Nos enviaron una prevención en Febrero de este año del MTSS y respondimos de oficio como se solicitó, explicando la situación pero ahora, no mandan esta nota, necesitamos ayuda legal, realizar una nueva asamblea a estas fechas y en nuestras condiciones, de distancia y costos es muy desfavorable para Coopeturic R.L”

Respecto de lo consultado, se brinda la siguiente orientación:

Ciertamente COOPETURIC R.L pese a ser de reciente constitución, debe conocer a fondo y cumplir con su Estatuto Social, el cual indica que el mes de celebración de la Asamblea Ordinaria es el mes de enero de cada año.

Se cuestiona por el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que la Asamblea fue realizada en el mes de diciembre del año 2014, es decir pocos días antes del mes de celebración establecido estatutariamente. Dicha situación tiene como consecuencia que los nombramientos se realizaron con mucha antelación al vencimiento de algunos de los miembros vigentes en ese momento, los cuales debían vencer presumiblemente al 31 de enero del 2015.

Ahora bien, al momento de enviarse la prevención a la Cooperativa (febrero 2015), ya los miembros que cumplían su periodo en el mes de enero del 2015 estaban ya vencidos, por

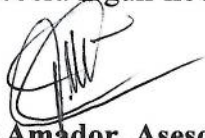


lo cual no se observa en criterio de esta Asesoría ninguna circunstancia de peso suficiente para impedir la inscripción de los nombramientos llevados a cabo en la asamblea celebrada el día 18 de diciembre del 2015.

Por lo expuesto, se envía copia del presente oficio Departamento de Organizaciones Sociales del MTSS, con tal de que sirva de insumo para su valoración.

En adelante, COOPETURIC R.L deberá seguir llevando a cabo la asamblea ordinaria en el mes establecido estatutariamente.

Atentamente,


Lic. Juan Castillo Amador, Asesor Jurídico
Supervisión Cooperativa



JCA/JCA

C.c. Consecutivo/ Expediente/ Departamento de Organizaciones Sociales MTSS/

